



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: miércoles, 11 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 04/202

2933

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 04/2020 de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distintas Área de Gasto adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/09/2020, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales
Progr.	Económica	Alcantarillado. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	33.076,17	33.076,17
160	639				



		TOTAL	0,00	33.076,17	33.076,17
--	--	-------	------	-----------	-----------

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales
Progr.	Económica	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	34.677,27	33.076,17	1.601,10
338	22699				
		TOTAL	0,00	33.076,17	33.076,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tórtola de Henares, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde. Martín Vicente
Vicente